

ETAPA 2

• INFORMACIÓN

Y

• CAPACITACIÓN



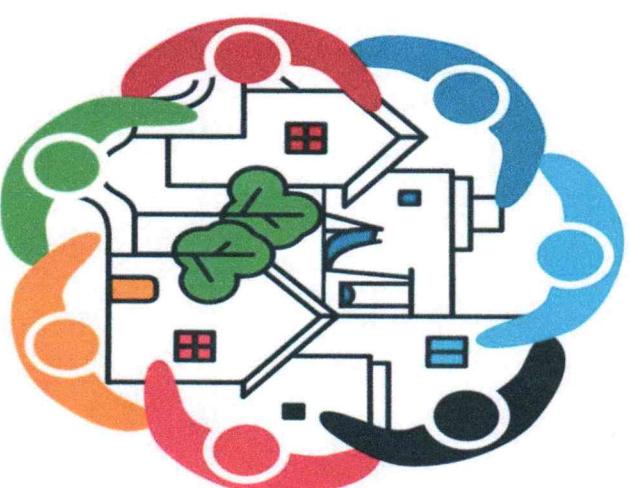
**PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO 2025**

INICIO DE EVENTO

INTERVENCIÓN DEL

MSC. HILARIO VERA SANTOS

**PRESIDENTE GAD PARROQUIAL RURAL
DE ANCONCITO**





PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

**INTERVENCIÓN DEL SR. ANTHONY
LIMÓN ORRALA
TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y
TALENTO HUMANO
G.A.D PARROQUIAL RURAL DE
ANGONGITO.**



**PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO 2025**

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

PHYSICS 311

LECTURE 10

STATISTICAL MECHANICS

ENTROPY

AND THE SECOND LAW

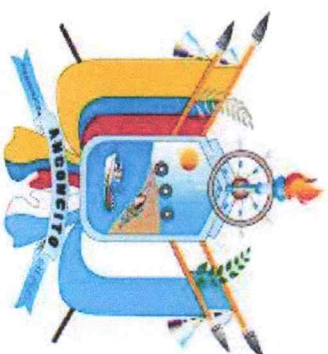
OF THERMODYNAMICS

PHYSICS 311
LECTURE 10





¿Qué es presupuesto participativo?



- Es un proceso que se basa en el derecho ciudadano de participar protagónicamente en la toma de decisiones en torno a la distribución equitativa de los recursos públicos, que se implementa en un espacio común y compartido entre autoridades de los GAD, la ciudadanía y organizaciones sociales, a través del diálogo y consenso permanente; es decir es el proceso en el que las autoridades y la ciudadanía definen conjuntamente, cómo y en qué invertir los recursos del gobierno local.



¿Para qué sirve el Presupuesto Participativo? - GAD



- Distribuir equitativamente los recursos públicos en la puesta en marcha del plan de desarrollo territorial y ordenamiento territorial – PDyOT;
- Acercar la ciudadanía a la gestión pública;
- Transparentar la asignación y manejo del presupuesto.
- Acrecentar la confianza y credibilidad de la ciudadanía en la institución pública;
- Fortalecer la democracia participativa.



VISIÓN DE PDOT 2024-2027



Visión de Desarrollo

Anconcito, Parroquia Rural ubicada en el perfil costero ecuatoriano, potencia el desarrollo socio-económico y ambiental mediante la producción sostenible de la pesca garantizando su soberanía alimentaria y la del país. Desarrollo turístico exhibiendo su historia, tradiciones, arte y cultura. Protección de zonas de riesgo y alto valor ambiental, con asentamientos humanos planificados, regularizados y adaptados al cambio climático. Habitantes en pleno goce de sus derechos constitucionales y universales, con énfasis en los Grupos de atención prioritaria y personas en situación de pobreza y vulnerabilidad. GAD Parroquial alineado a las necesidades de su territorio y población.



OBJETIVOS DE PDOT 2024-2027



Objetivos de Desarrollo

Potenciar el goce de los derechos constitucionales/universales y sistemas de cuidado de la población general con énfasis en los Grupos de atención prioritaria y personas en situación de pobreza y vulnerabilidad de la Parroquia Rural de Anconcito.

Preservar la historia, tradiciones, arte y cultura para la promoción de los bienes tangibles y/o intangibles de la Parroquia Rural de Anconcito y oferta de la parroquia como sitio turístico.

Potenciar el desarrollo de las actividades económicas de las organizaciones o emprendimientos locales para la generación de empleo beneficiando a los habitantes de la Parroquia Rural de Anconcito.

Impulsar el aumento de cobertura de acceso a los servicios públicos para precautelar la mejorar de calidad de vida de los habitantes de la Parroquia Rural de Anconcito.

Impulsar las actividades del sector pesquero de la Parroquia Rural de Anconcito como foco estratégico para la protección de la soberanía alimentaria del País.



COMPETENCIAS DEL GAD PARROQUIAL



COMPETENCIAS DE GAD'S PARROQUIALES

En el Art. 65 del CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, COOTAD.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

- a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;



COMPETENCIAS DEL GAD PARROQUIAL



COMPETENCIAS DE GAD'S PARROQUIALES

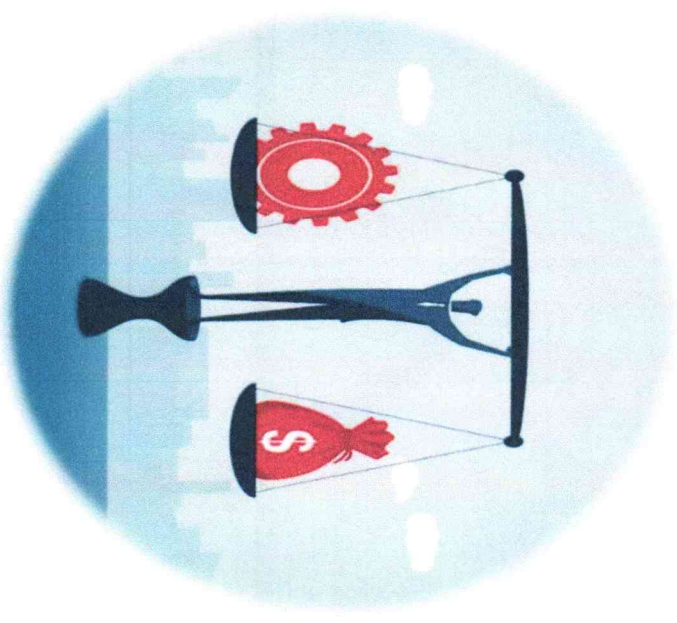
- c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;
- d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;
- e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;
- f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;
- g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; y,
- h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.



PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

**PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO 2025**

**INTERVENCIÓN DE LA
ING. BLANCA AVELINO GONZÁLEZ
TESORERA G.A.D PARROQUIAL
RURAL DE ANGONCITO.**



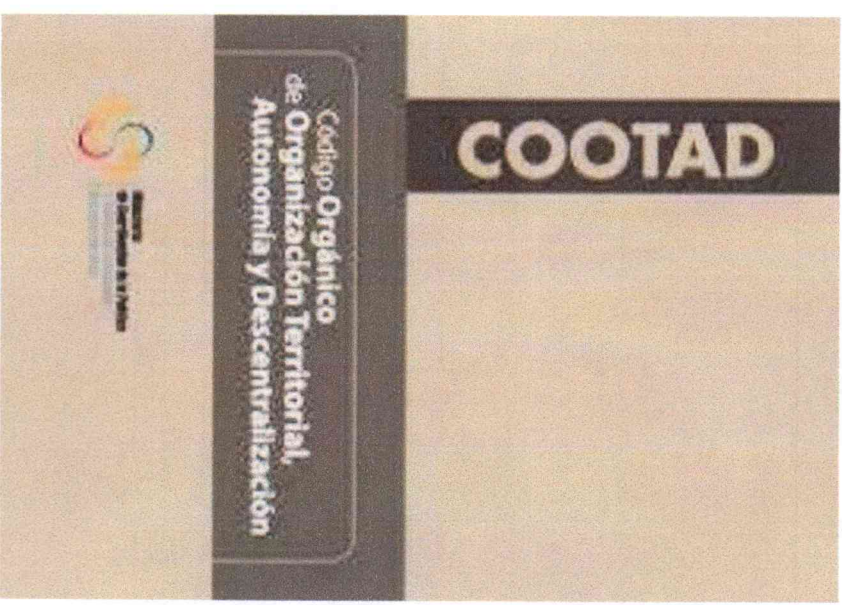


DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2025

Art. 236.- DEL COOTAD Base.- *La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior.*

La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria.

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025





PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025

CÁLCULO DE ESTIMACIÓN PROVISIONAL DE INGRESOS

INGRESOS	2021	2022	2023	2024	SUMA RECAUDACIONES 3 AÑOS ANTERIORES
TRANSFERENCIAS DEL ESTADO	\$ 294.720,25	\$ 360.032,52	\$ 349.885,52	\$ 314.672,17	\$ 1.319.310,46
VARIACIONES INCREMENTOS	\$ 65.312,27	\$ 65.312,27	\$ (10.147,00)	\$ (35.213,35)	\$ 19.951,92
SUMATORIA VARIACIONES TOTALES PERIODOS PROMEDIO			\$ 19.951,92		
TRANSFERENCIA 2024 PROMEDIO			\$ 314.672,17		
ESTIMACIÓN PROVISIONAL INGRESO 2025			\$ 6.650,64	(+)	\$ 321.322,81
			\$ 314.672,17		
			\$ 6.650,64		
			\$ 321.322,81		
ESTIMACIÓN DEFINITIVA INGRESO 2025			\$ 314.672,17		
DISTRIBUCIÓN GASTO CORRIENTE	30%		\$ 94.401,65		
DISTRIBUCIÓN GASTO INVERSIÓN	70%		\$ 220.270,52		
TOTAL			\$ 314.672,17		

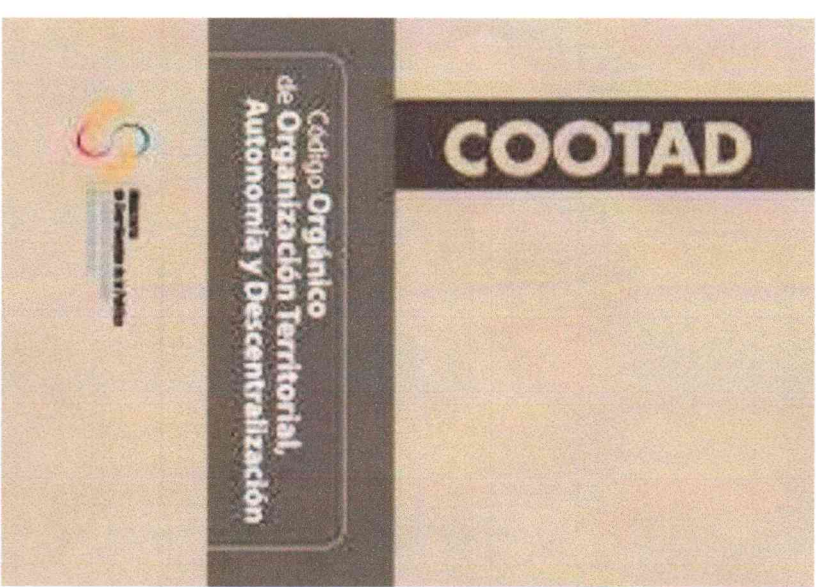
Art. 237. - Plazo para el cálculo definitivo.- En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto.

ESTIMACIÓN DEFINITIVA DE INGRESOS 2025.- En base al Presupuesto asignado mediante Acuerdo 029 del Ministerio de Economía y Finanzas con fecha 18 de junio del año en curso para el Gobierno Parroquial Rural de Anconito. El ejecutivo consideró establecer el valor de \$ 314,672.17 como definitivo para el Ingreso del año 2025. Ya que el valor estimado de \$321,322.81 es desproporcionalmente alto en comparación con la realidad actual de la economía del país, lo que indica una sobreestimación.



DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2025

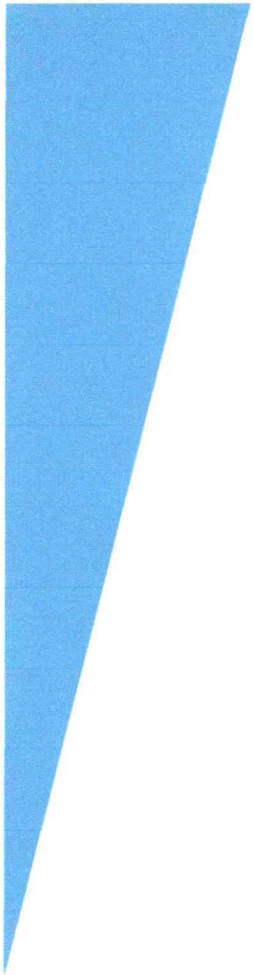
Art. 198.- Destino de las transferencias.- Las transferencias que efectúa el gobierno central a los gobiernos autónomos descentralizados podrán financiar hasta el treinta por ciento (30%) de gastos permanentes, y un mínimo del setenta por ciento (70%) de gastos no permanentes necesarios para el ejercicio de sus competencias exclusivas con base en la planificación de cada gobierno autónomo descentralizado. Las transferencias provenientes de al menos el diez (10%) por ciento de los ingresos no permanentes, financiarán egresos no permanentes.





PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025

ESTIMACIÓN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	
30% CORRIENTE	\$ 94.401,65
70% INVERSIÓN	\$ 220.270,52
→ PROYECTO SOCIALES Y CONVENIOS (10% COOTAD - ART 249)	\$ 31.467,22





PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS
PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL MARCO DEL SISTEMA DE PARTICIPACION

INSTALACIÓN DE MESAS TEMÁTICAS

**PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO**

2025



RECEIVED
FEBRUARY 1964

RECEIVED
FEBRUARY 1964

RECEIVED
FEBRUARY 1964

RECEIVED
FEBRUARY 1964

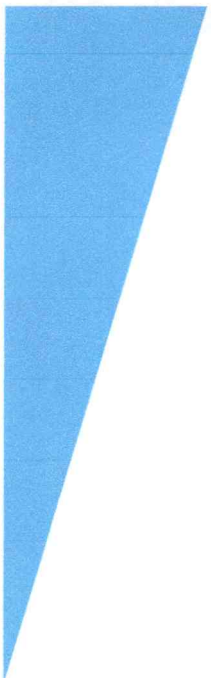
RECEIVED
FEBRUARY 1964



Instalación de las mesas de diálogo y de otros mecanismos participativos



Para la priorización del gasto, se instalaron cinco mesas temáticas, una por cada uno de los componentes propuestos por la SENPLADES, esto es: Biofísico; Socio Cultural; Asentamientos Humanos; Económico Productivo y Político Institucional. El trabajo en las mesas estará coordinado por el equipo técnico del GAD, quienes elaborarán los instrumentos necesarios para el levantamiento de la información.





COPC Participa
ECUADOR
Tu tienes el poder
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS
PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL MARCO DEL SISTEMA DE PARTICIPACION

INSTALACIÓN DE MESAS TEMÁTICAS

RONDA 1

00 : 20 : 00





PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS
PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL MARCO DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN

INSTALACIÓN DE MESAS TEMÁTICAS

RONDA 2

00 : 20 : 00





PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS
PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL MARCO DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN

INSTALACIÓN DE MESAS TEMÁTICAS

RONDA 3

00 : 20 : 00





PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS
PARA LA CONSTRUCCION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL MARCO DEL SISTEMA DE PARTICIPACION

INSTALACIÓN DE MESAS TEMÁTICAS

RONDA 4

00 : 20 : 00





PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS
PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL MARCO DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN

INSTALACIÓN DE MESAS TEMÁTICAS

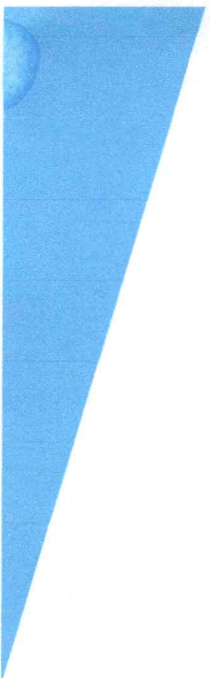
RONDA 5

00 : 20 : 00





GRACIAS POR SU ATENCIÓN





CRÓNOGRAMA DE ACTIVIDADES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025



Barrio: Gonzalo Chávez Uquillas, Av.
Principal
Diagonal al Centro de Salud Anconcito



042-946-022



juntaparroquialanconcito@yahoo.es

**ETAPA 1 ENTRE ENERO Y MARZO DEL 2024 – PREVIA ORGANIZACIÓN Y
DIFUSIÓN DEL PROCESO**

ETAPAS	DESCRIPCIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES
1. PREVIA – OR- GANIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PRO- CESO	Considera la fase anterior a la elaboración del presupuesto participativo y la difusión y motivación de la ciudadanía	Trabajo de coordinación al interior del GAD • Definición de equipo político y técnico encargado del proceso.	Nivel político del GAD
		Definición del proceso del Presupuesto Participativo: • Definición de política institucional para la formulación del presupuesto participativo; • Criterios de priorización; • Criterios de distribución; • Fases, procedimiento, plazos, fechas, y responsables.	Nivel político y técnico del GAD
		Organización de la información: • Selección y procesamiento de la información a ser entregada a los actores del presupuesto participativo; • Presentación de la información.	Nivel técnico del GAD
		Socialización y convocatoria para el proceso de Presupuesto Participativo: • Definición de medios informativos; • Convocatoria: El GAD convocará prioritariamente a los representantes de la Asamblea Ciudadana Local y/o representantes de organizaciones sociales y grupos de atención prioritaria, procurando que exista representación territorial y social; • Conformación del grupo ciudadano que trabajará en el presupuesto participativo, (con representación de ACL, social, territorial y grupos de atención prioritaria); • Elaboración y o aplicación del Reglamento para el presupuesto participativo.	Sistema de Participación Ciudadana

**CRÓNOGRAMA DE ACTIVIDADES
DEL PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO**



**PLANIFICACIÓN Y TALENTO
HUMANO**

2025

		Acuerdo para la realización del presupuesto participativo: En un Acta se establecerá los acuerdos para la realización el Presupuesto Participativo, entre el GAD y la ciudadanía.	Autoridades del territorio (provincial, cantonal y parroquial)
--	--	---	--

ETAPA 2 ENTRE MARZO Y JUNIO DEL 2024 – INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

ETAPAS	DESCRIPCIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES
2. INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN	Implica un proceso de traspaso de información, capacitación y sensibilización.	Coordinación y articulación con otras instituciones (SENPLADES, CONGOPE, AME, CO- NAGOPARE, etc.)	Nivel político
		Capacitación sobre el proceso de presupuesto participativo, a los diferentes niveles de gobierno, a los técnicos y a la ciudadanía: <ul style="list-style-type: none"> • Información sobre los PDyOT y presupuestos participativos; • Funcionamiento del presupuesto participativo; • Normativa para la elaboración; • Mecanismo de asignación de presupuesto prevista por territorios y por temas; • Cronograma de formulación y aprobación del presupuesto participativo. 	Nivel político y técnico Sistema de Participación

ETAPA 3 ENTRE JULIO Y AGOSTO – MESAS DE TRABAJO

ETAPAS	DESCRIPCIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES
	Implica un trabajo conjunto de	Primer momento de talleres: <ul style="list-style-type: none"> • Presentación de la visión y objetivos del desarrollo (Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial); • Evaluación de la gestión anterior; • Estimación de ingresos. 	Sistema de Participación Ciudadana Nivel político y técnico



Barrio: Gonzalo Chávez Uquillas, Av. Principal
Diagonal al Centro de Salud Anconcito



042-946-022



juntaparroquialanconcito@yahoo.es

2025

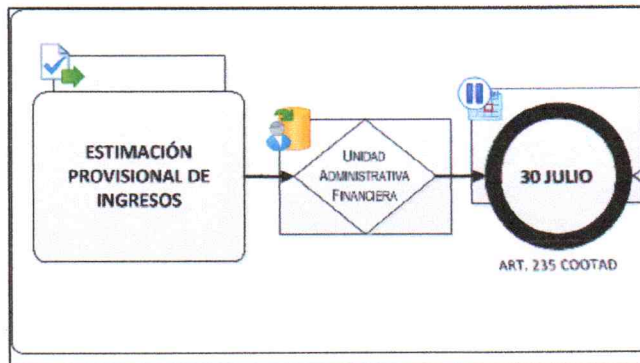
<p>3. DESARROLLO DE MESAS DE TRABAJO</p>	<p>los equipos político y técnico del GAD con la ciudadanía en talleres deliberativos.</p>	<p>Segundo momento de talleres:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación de recursos y potencialidades en el territorio; • Identificación y análisis de problemas y necesidades; • Presentación de propuestas de acción. 	<p>Ciudadanía</p> <p>Apoyo del nivel técnico del GAD</p>
	<p>Se debe involucrar a todos los actores del territorio</p>	<p>Tercer momento de talleres, Priorización del gasto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Explicación de los criterios para la priorización; • Instalación de las mesas de diálogo y de otros mecanismos participativos; • Identificación de posibilidades de financiamiento de las propuestas priorizadas; • Devolución de la información resumida y ordenada a la ciudadanía. 	<p>Ciudadanía</p> <p>Apoyo del nivel técnico del GAD</p>

PASO 1: ESTIMACIÓN PROVISIONAL DE INGRESOS

La Unidad Administrativa Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado, realiza una estimación para el próximo año (ejercicio fiscal); debe realizarlo hasta el 30 de julio.

La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior. La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto, o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria.



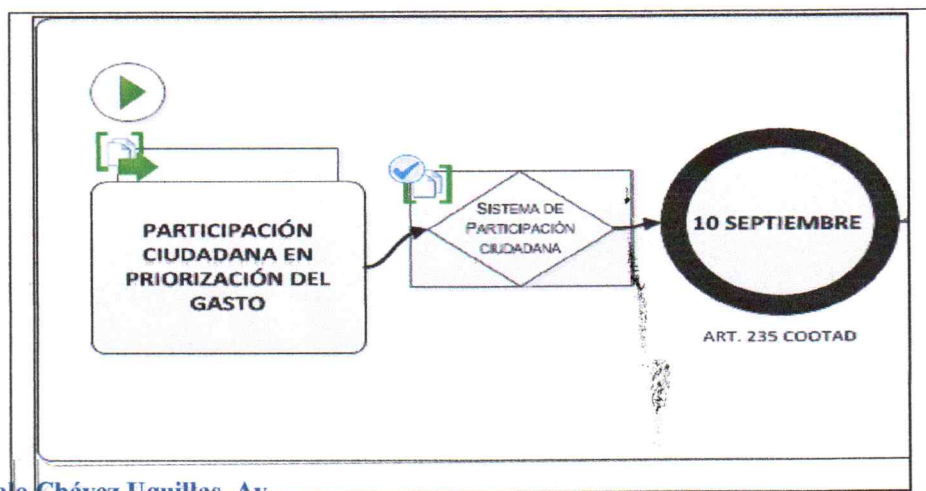


PASO 2: PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN PRIORIZACIÓN DEL GASTO

Conociendo los ingresos estimados de inversión, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural deberá instalar mesas temáticas en función de las competencias establecidas en el COOTAD y explicar claramente los criterios de priorización.

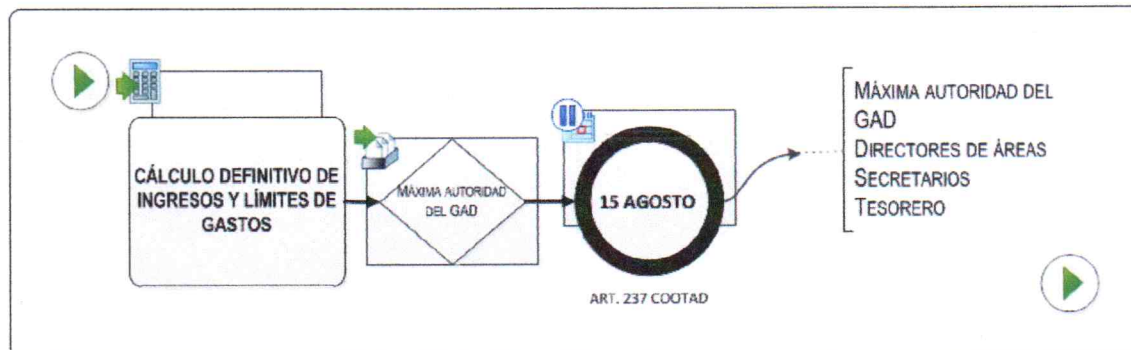
Las prioridades de gasto se establecerán desde las asambleas parroquiales o sugerencias de las Comisiones del GAD Parroquial, Asamblea Local Ciudadana y del Consejo de Planificación de acuerdo al sistema de participación establecido en la parroquia, las decisiones que aquí se tomen serán acogidas por el Gobierno parroquial siempre que se disponga de los recursos necesarios.

La asamblea parroquial, considerando el límite presupuestario, definirá las prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el presidente del Gobierno Parroquial e incorporadas en el anteproyecto de presupuesto, El GAD Parroquial decide previamente que porcentaje de su presupuesto será acordado con la ciudadanía y los criterios que será acordado con la ciudadanía.



PASO 3: CÁLCULO DEFINITIVO DE INGRESOS Y LÍMITES DE GASTOS

En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local parroquial, con la asesoría



necesaria desde el punto de vista técnico como económico, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos hasta el 15 de Agosto de cada año, éste límite de gastos le permitirá formular proyectos.

ETAPA 4 HASTA EL 20 DE DICIEMBRE – ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO

ETAPAS	DESCRIPCIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES
4. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO	Implica la consolidación de resultados del proceso participativo, elaboración de la proforma presupuestaria y aprobación del presupuesto	Elaboración del ante proyecto del presupuesto a partir de los insumos obtenidos en las mesas de trabajo con la participación de la ciudadanía.	Sistema de Participación Diferentes niveles de gobierno
		Presentación del ante proyecto al Sistema de Participación Ciudadana.	
		Aprobación del presupuesto por las instancias correspondientes (Legislativo y Ejecutivo).	

Plan operativo anual.- El responsable del manejo financiero del gobierno parroquial deberá preparar antes del 10 de septiembre de cada año el plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley.

Contenido.- Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.

2025

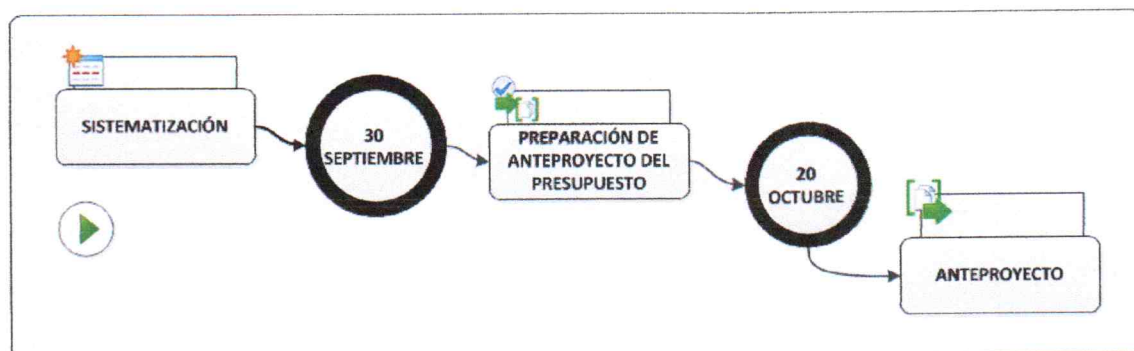
Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. A fin de hacer posible su evaluación técnica, la tesorería deberá documentar todos los planes, programas, proyectos y actividades.

PASO 4: SISTEMATIZACIÓN

El GAD se encarga de sistematizar los acuerdos a los que se llegó en los espacios de diálogo con la ciudadanía. Los programas, subprogramas y proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios del gobierno parroquial deberá ser presentado a la unidad financiera o a quien haga sus veces, hasta el 30 de septiembre, debidamente justificados, con las observaciones que creyeren del caso.

PASO 5: PREPARACIÓN DE ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO

El equipo técnico del GAD diseña una primera propuesta que identifica la distribución en inversión general del presupuesto; deberán presentar ante el ejecutivo del GAD PARROQUIAL hasta el 20 de octubre.



PASO 6: PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA APROBACIÓN ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO

De acuerdo a lo que establece el Art. 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- El anteproyecto se pone en conocimiento de la Máxima Instancia de Participación Ciudadana (SPC; el cual emitirá una resolución de conformidad del anteproyecto de presupuesto y será también presentado al Consejo de Planificación Local. La resolución de dicho organismo, máxima instancia de participación ciudadana, se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local.

De acuerdo a lo que establece el Art. 242 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo

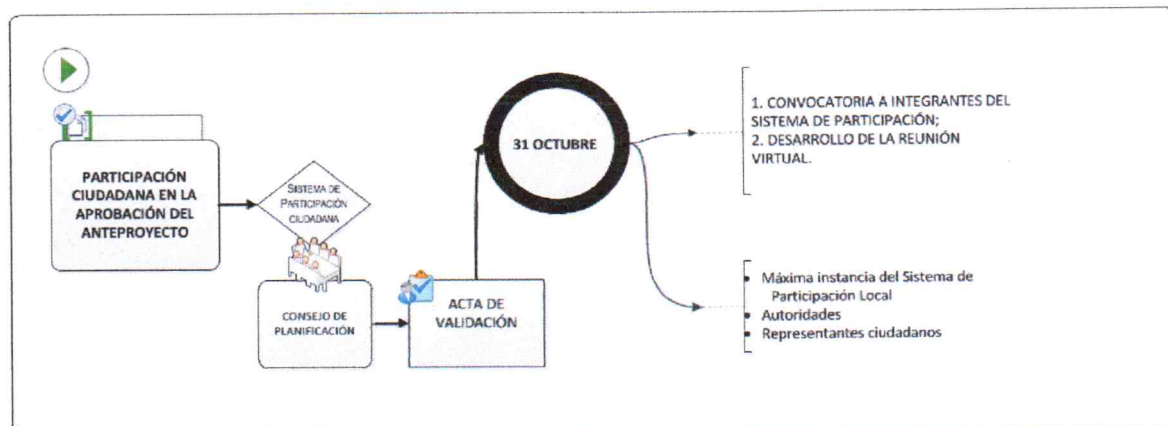
2025

descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso.

Además, cuando fuere procedente, deberá acompañarse el proyecto complementario de financiamiento a que se refiere el artículo siguiente.

PASO 7: PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO AL LEGISLATIVO

Una vez que ya se ha definido el anteproyecto, considerando los ajustes identificados, se entregará al legislativo del GAD, denominándose Proyecto de Presupuesto; debe realizarse hasta el 31 de octubre.



PASO 8: ANÁLISIS DE INFORME DE COMISIÓN DE PRESUPUESTO

El legislativo lo recibe y entrega a la comisión de presupuesto del GAD, la cual emitirá un informe hasta el 20 de noviembre. Sugerencia de acción ciudadana.

De acuerdo a lo dispuesto por el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su Art. 244.- La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año.

La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto

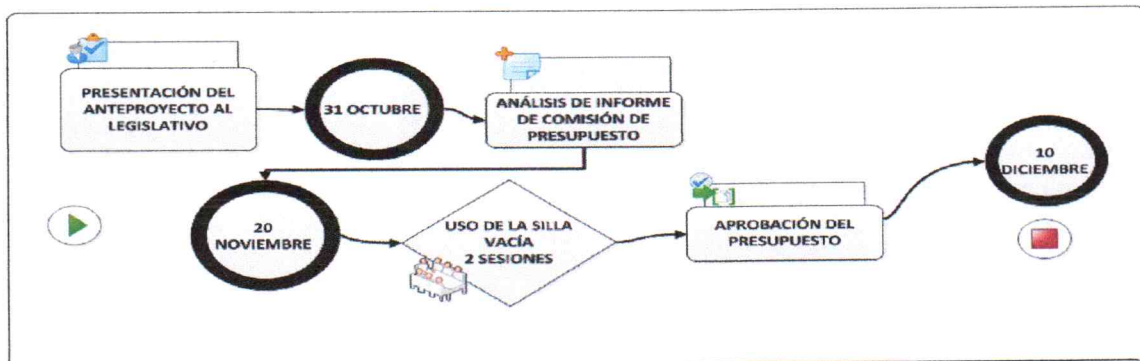
2025

presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe.

PASO 9: APROBACIÓN

En caso de haber observaciones deberán analizarse en dos debates y deberá aprobarse hasta el 10 de diciembre. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos. La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias.

Los representantes ciudadanos de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, podrán asistir a las sesiones del legislativo local y participarán en ellas mediante los mecanismos previstos en la Constitución y la ley.



ETAPA 5 TODO EL AÑO VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO

ETAPAS	DESCRIPCIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES
5. VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO	Implica la validación por parte del Sistema de Participación Local al presupuesto aprobado; así como el seguimiento a la ejecución.	Socialización y publicación del presupuesto participativo aprobado, por cada nivel de gobierno.	Equipo mixto a conformar (GAD y ciudadanía).
		Vigilancia y seguimiento ciudadano a la ejecución del presupuesto participativo.	

OTRAS ETAPAS A CONSIDERAR EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL:

CRÓNOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025



PLANIFICACIÓN Y TALENTO HUMANO

Limitaciones del legislativo.- Los vocales del gobierno autónomo descentralizado no podrán aumentar la estimación de los ingresos de la proforma presupuestaria, salvo que se demuestre la existencia de ingresos no considerados en el cálculo respectivo, sean estos de saldos de partidas, ingresos nuevos provenientes de liquidaciones o asignaciones del Ministerio de Finanzas.

El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado conocerá el proyecto aprobado por el legislativo y podrá oponer su veto hasta el 15 de diciembre, cuando encuentre que las modificaciones introducidas en el proyecto por el legislativo local son ilegales o inconvenientes.

El órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado deberá pronunciarse sobre el veto del ejecutivo al proyecto de presupuesto, hasta el 20 de diciembre. Para rechazar el veto se requerirá la decisión de los dos tercios de los miembros del órgano legislativo. Si a la expiración del plazo indicado en el inciso anterior el legislativo del gobierno autónomo descentralizado no se hubiere pronunciado sobre las observaciones de la máxima autoridad ejecutiva, éstas se entenderán aprobadas.

PUBLICACIÓN:

El GAD publicará, a través de su página web y de los medios más adecuados de acuerdo a la realidad territorial, el documento de presupuesto aprobado para el seguimiento de los programas y proyectos por parte de los actores interesados y de la ciudadanía en general.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

En cumplimiento a lo que dispone el Art. 312 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, los Gobiernos Parroquiales así como los demás niveles de Gobiernos, ante el incumplimiento de estas disposiciones relativas a la participación ciudadana por parte de las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados, generará responsabilidades y sanciones de carácter político y administrativo, incluyendo la remoción del cargo para los funcionarios responsables de la omisión y podrá ser causal de revocatoria del mandato para la autoridad respectiva, conforme a la ley.

FECHA DE ELABORACIÓN: lunes 29 de enero de 2024.

Hora: 14:00 p.m

Sr. Anthony Santiago Limón Orrala

TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y TALENTO HUMANO DEL GAD PARROQUIAL ANCONCITO



Barrio: Gonzalo Chávez Uquillas, Av.
Principal
Diagonal al Centro de Salud Anconcito



042-946-022



juntaparroquialanconcito@yahoo.es